

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
SUPATÁ CUNDINAMARCA

Carrera 7 No. 3-44

jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Supatá, Doce (12) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

Auto N° 141

Acción de Tutela de No. 2020-00062

Accionante: MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ LIZCANO

Accionado: SECRETARIA DE EDUCACIÓN-FONDO NACIONAL DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y/O FIDUPREVISORA
S.A

Conforme al escrito de Acción de Tutela recibida en este Despacho el día 11 de Noviembre de Dos Mil veinte (2020) a la hora de las tres y cincuenta y seis de la tarde (03:56pm), promovida por la señora MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ LIZCANO contra la SECRETARIA DE EDUCACIÓN, FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y/O FIDUPREVISORA S.A concurriendo los requisitos exigidos para tal fin en el Decreto 2591 de 1991, reglamentario 306 de 1992 , Decreto 1983 de 2017 en aras de garantizar los Derechos constitucionales fundamentales, derecho fundamental de PETICIÓN, este Despacho Judicial

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela dándole el tramite indicado en el Decreto 2591 de 1991 y su reglamentario 306 de 1992.

SEGUNDO: NOTIFICAR este proveído a la Secretaria de Educación, FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y/O FIDUPREVISORA S.A para que dé cuenta de los hechos originados de la acción de tutela, rinda el informe correspondiente y remita las pruebas con las que pretenda soportar las estimación propias sobre la presente acción constitucional, en el término improrrogable de **Cuarenta y ocho (48) horas** contados a partir de la notificación de la presente decisión.

CUARTO: Reconocer personería jurídica a la señora MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ LIZCANO.

NOTIFÍQUESE


DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SUPATA CUND.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO

Nº 082

Hoy 13 - NOVIEMBRE - 2020

El Secretario,


ONALDO JOSE FREITE OROZCO